

	Política de Bienestar Universitario	Código: GBU-POL-002
		Fecha: 29-07-2022
		Versión: 1

Tabla de Contenido

1. Alcance..... 2

2. Objetivo de la política..... 2

3. Definiciones 2

4. Marco Normativo 2

5. Política de Bienestar Universitario 3

6. Responsable de la Política 4

7. Identificación de Cambios..... 4

	Política de Bienestar Universitario	Código: GBU-POL-002
		Fecha: 29-07-2022
		Versión: 1

1. Alcance

La política de Bienestar Universitario define los lineamientos para formular y desarrollar los programas y actividades de bienestar, a fin de fortalecer la vida académica y administrativa de la comunidad universitaria, entendida como estudiantes de las diferentes modalidades y niveles formativos, docentes, administrativos y egresados de la Institución.

2. Objetivo de la política

Contribuir a la formación integral del individuo y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria en sus dimensiones físicas, psico-afectivas, sociales, axiológicas y culturales a través del desarrollo de programas y estrategias para tal fin.

3. Definiciones

Con base en el desarrollo del presente documento, se definen aquellos términos relevantes que permiten comprender la Política de Bienestar Universitario. Para ello, se tiene como referente los Lineamientos de la Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016).

- **Bienestar:** Desarrollo a nivel social, cultural, lúdico y cognoscitivo de los miembros que conforman la comunidad universitaria, por lo cual se considera una condición indispensable en el proceso educativo y de vida en comunidad.
- **Formación integral:** Aquella que contribuye a enriquecer el proceso de formación del estudiante, desde la dimensión de búsqueda y aprehensión de conocimientos hasta el mismo desarrollo personal, que afina su sensibilidad y compromiso social mediante el desarrollo de todas sus facultades y potencialidades.
- **Desarrollo humano:** Se refiere a la formación de aquellas capacidades del ser humano relacionadas con el estado de salud, conocimientos, habilidades y la puesta en práctica de estas.
- **Calidad de vida:** Contempla las capacidades humanas para la obtención de una vida digna, en la que tiene estrecha relación con el desarrollo humano.

4. Marco Normativo

El marco normativo de la presente política se rige de acuerdo con la normatividad que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha determinado, y con base en ello se tiene como referente:

- Ley 30 de 1992 Establecen la obligación que tienen las IES de adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que orienten el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes profesores y personal administrativo.
- Acuerdo 5 de 2003 ASCUN Políticas Nacionales de Bienestar.
- Acuerdo 2 2020 Lineamientos de Acreditación para programas de educación.
- Lineamientos de Política de Bienestar para IES- MEN 2016.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)

	Política de Bienestar Universitario	Código: GBU-POL-002
		Fecha: 29-07-2022
		Versión: 1

5. Política de Bienestar Universitario

La función principal del Bienestar Institucional, en concordancia con los principios contemplados en el PEI y su marco normativo, es contribuir al desarrollo humano, la sana convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, considerando las distintas modalidades a través de los programas, servicios y actividades que se basan en los diferentes ejes que fortalecen la vida académica y administrativa, y que serán divulgados por los distintos medios de comunicación que la Institución disponga.

Ejes de la política de Bienestar Universitario

Para el logro del objetivo establecido en esta política, se desarrollan programas enmarcados en los siguientes ejes de acción de Bienestar Institucional, en primera instancia se encuentra el eje 1, considerado como formación integral y que se encuentra dirigido a la comunidad estudiantil, sus ejes 2 calidad de vida, 3 desarrollo humano y 4 construcción de comunidad, se enfocan hacia la comunidad universitaria en general.

Eje 1 Formación integral

Prácticas dirigidas de bienestar

Con el fin de permitir el acercamiento al Bienestar Universitario, se establecen programas enmarcados en los factores misionales de formación integral, visto desde la perspectiva de desarrollar en las personas capacidades que posibiliten el ejercicio de diversas disciplinas.

Eje 2 Calidad de vida

Salud

Brindar articuladamente servicios que propendan por mantener un buen estado de salud y estilo de vida saludable, de los miembros de la comunidad universitaria teniendo en cuenta los siguientes aspectos: atención básica en salud, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud sexual y reproductiva.

Promoción socio económica

La Institución contempla un programa de auxilios o incentivos educativos dirigido a los miembros de la comunidad universitaria, a los cuales podrán acceder a partir del cumplimiento de los requisitos y condiciones que se definen en la reglamentación, que en tal sentido establece y aprueba el consejo superior de la Institución.

Eje 3 Desarrollo humano

Para la Institución, las actividades deportivas, artísticas y culturales tienen un carácter formativo y hacen parte de la dinámica de acompañamiento a la vida universitaria, se encuentra enfocado al desarrollo de fortalezas físicas y emocionales, el trabajo en equipo y el fomento de la solidaridad, el compromiso, la responsabilidad y la disciplina.

	Política de Bienestar Universitario	Código: GBU-POL-002
		Fecha: 29-07-2022
		Versión: 1

Deporte y actividad física

La comunidad universitaria encuentra programas, actividades y espacios que posibilitan la práctica del deporte individual y de conjunto, en el marco de una sana competencia, en un ambiente inclusivo y fraternal.

Cultura y recreación

A través de los programas artísticos y culturales, la Institución pretende promover y contribuir a la conservación del patrimonio intangible cultural, el arte, el folclor y los valores culturales autóctonos del país, incentivando la consecución y creación de espacios que permitan el desarrollo de expresiones artísticas y culturales.

Parte de las actividades y proyectos de Bienestar Institucional, están encaminados a ofrecer espacios de recreación que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, la integración y el desarrollo humano de la comunidad universitaria.

Eje 4 Construcción de comunidad

Bienestar Institucional promueve estrategias orientadas al desarrollo del pensamiento crítico, el crecimiento personal, el ejercicio de liderazgo, la integración de la comunidad universitaria en contextos diferentes al académico, por medio de los programas que tienen como base los ejes mencionados en la presente política.

Seguridad Vial

La Institución propende por fomentar el autocuidado en la comunidad universitaria, desde una mirada de corresponsabilidad ante circunstancias de alto riesgo y emergencia en las instalaciones de la Institución y su entorno vial, mediante protocolos necesarios que velen por su seguridad y bienestar.

6. Responsable de la Política

- a) Dirección de Medio Universitario
- b) Dirección de Gestión y Desarrollo Humano

7. Identificación de Cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	29-07-2022	Creación del documento
Observaciones:		
Nota: Todo cambio de versión deberá ser aprobado por la instancia correspondiente y se formalizará a través del respectivo acto administrativo.		